

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 413-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 07 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 569-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de julio de 2026; el Oficio N° 730-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de julio de 2026; el Informe N° 539-2026-UNJ/OPP, de fecha 06 de julio de 2026; el Informe Legal N° 0426-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2026; el Acuerdo N° 099-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 030-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 07 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: *"Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva"*. Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: *"3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

UNJ
MAD N° 1310554



N° 413-2026-CCO-UNJ

07-JULIO-2026

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, a través del Oficio N° 569-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de julio de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración la aprobación del Plan de Trabajo denominado Curso – Taller: "Liderazgo Transformacional y Coaching para a docencia Universitaria" el cual se enmarca en las actividades conmemorativas por el Día del Docente Universitario, en reconocimiento todos los docentes que laboran en la entidad;

Que, mediante el Oficio N° 730-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de julio de 2026, el Director de la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado Curso – Taller: "Liderazgo Transformacional y Coaching para a docencia Universitaria", por el monto de S/.11,150.00;

Que, a través del Informe N° 539-2026-UNJ/OPP, de fecha 06 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Técnica y disponibilidad presupuestal de la propuesta del Plan de Trabajo denominado Curso – Taller: "Liderazgo Transformacional y Coaching para a docencia Universitaria", en el que concluye:

"4.1. De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del Plan de Trabajo denominado Curso – Taller: Liderazgo Transformacional y Coaching para a docencia Universitaria, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, este despacho opina que es viable la aprobación del citado documento."

4.2. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de Trabajo denominado Curso – Taller: "Liderazgo Transformacional y Coaching para a docencia Universitaria", se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,500.00, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios en la Secuencia Funcional 027 para presente año fiscal 2026."

4.3. Se recomienda se emita informe legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de secretaria general para su consideración en la sesión del Consejo de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a este despacho en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado."

4.4. Cabe mencionar que, esta oficina no convalida actos administrativos que el área usuaria haya realizado o realice que no se ciñan a las normas legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva"

Que, mediante el Informe Legal N° 0426-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan de Trabajo denominado Curso – Taller: "Liderazgo Transformacional y Coaching para la Docencia Universitaria", concluyendo que resulta jurídicamente viable su aprobación al haberse acreditado el cumplimiento del procedimiento previsto en la Directiva N° 002-2023-UNJ y contarse con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, precisa que la disponibilidad presupuestal otorgada cubre únicamente el importe de S/ 3,500.00, encontrándose pendiente de definir la fuente de financiamiento para el servicio de alimentación de los ciento cincuenta (150) docentes participantes, aspecto que deberá regularizarse antes de la ejecución del evento, recomendando lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 413-2026-CCO-UNJ

07-JULIO-2026

6.1. Se recomienda aprobar mediante el acto resolutivo correspondiente el Plan de Trabajo denominado Curso - Taller: "Liderazgo Transformacional y Coaching para la Docencia Universitaria".

6.2. Se recomienda disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Administración, gestione con carácter de urgencia la determinación y cobertura presupuestal del servicio de alimentación por el importe estimado de S/ 7,650.00, dada la proximidad de la fecha programada para la ejecución del evento (09 de julio del 2026).

6.3. Se recomienda que, una vez aprobado el Plan de Trabajo, se remita copia en formato digital a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su custodia y archivo correspondiente, conforme a la Directiva N.º 002-2023-UNJ.

6.4. Se deja constancia de que la presente opinión legal no convalida actuaciones administrativas que no se ciñan a la normativa vigente, ni constituye sustento técnico para autorizar gastos que no cuenten con la certificación presupuestal correspondiente"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 30-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 099-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: APROBAR, el Plan de Trabajo del Curso - Taller denominado: "Liderazgo Transformacional y Coaching para la Docencia Universitaria", a ejecutarse el 09 de julio de 2026, el mismo que en anexo forman parte integrante del presente acuerdo; DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, incluyendo la determinación y cobertura presupuestal del servicio de alimentación de los participantes, conforme a la disponibilidad de recursos y la normativa vigente; ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo aprobado, conforme a su cronograma, presupuesto aprobado y disposiciones institucionales vigentes; DISPONER que, una vez emitida la resolución correspondiente, se remita copia digital del Plan de Trabajo aprobado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su custodia y archivo, conforme a la Directiva N° 002-2023-UNJ, y NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Curso - Taller denominado: "**LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y COACHING PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**", a ejecutarse el 09 de julio de 2026, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, incluyendo la determinación y cobertura presupuestal del servicio de alimentación de los participantes, conforme a la disponibilidad de recursos y la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 413-2026-CCO-UNJ

07-JULIO-2026

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo aprobado, conforme a su cronograma, presupuesto aprobado y disposiciones institucionales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez emitida la resolución correspondiente, se remita copia digital del Plan de Trabajo aprobado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su custodia y archivo, conforme a la Directiva N° 002-2023-UNJ

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE